

**REVISTA Nº 26****Ano 14 - julho de 1993 - p. 100-105**

## **Entrevista a Henrique Mari**

Queremos empezar haciéndole algunas preguntas de actualidad.

1 - El Collorgate determinó un movimiento de los jóvenes por la ética; una juventud que desde mediados de la década del 60 no salía a la calle, ahora siente que puede participar reivindicando justicia; dicen que la lucha por el Derecho les proporcionó un sentido para participar en la política. Los jóvenes, a través del derecho defienden la dignidad en la política, en el trabajo y en las relaciones humanas. Esto da un sentido nuevo al Derecho?, Qué significa esto?, Por qué la juventud descubrió la justicia y el derecho?

Con respecto a esta pregunta, por cierto interesante, respecto del efecto de la participación de la juventud en causas que hacen a la sociedad, especialmente en las dimensiones de la política, indudablemente que toda acción juvenil en todas las épocas ha tenido y ha despertado un gran entusiasmo y optimismo frente a una juventud que al final del siglo aparece como desprovista de interés por las acciones colectivas y por los problemas que van a incidir sobre sus propias vidas, de modo que hay que ver en esto con un sentido completamente positivo. Sin embargo, yo no soy tan optimista en que este movimiento pueda marcar un sentido definitivo en la sociedad porque todas las sociedades, especialmente por el modo en que se estructuran las formas del poder son elementos que se pueden digamos incitar y que después se pueden desactivar. Toda sociedad tiende a la participación de los jóvenes de la misma manera como ocurre con los mecanismos, como por ejemplo electorales, etc. a partir de su disponibilidad en las sociedades democráticas, les crean la ilusión a la gente que a través de este tipo de mecanismos está garantizada su participación, su representatividad, si hoy analizamos la representatividad tal como está dada con las verdaderas relaciones de fuerza de los grupos económicos, etc. no es que haya sido inexistente sino que hay un alto grado en que se puede compensar estos efectos del derecho como también se pueden compensar esta participación de la juventud. Mi respuesta no tiende a ver las cosas en sentido pesimista sino no excesivamente optimista, en el sentido en que debería tomarse esto como en elemento inicial y digamos sería obligación de todos los intelectuales, de los que participan en política, hacer notoria, hacer transparente esta situación para que no se suponga que la participación soluciona por si sola los problemas de una vez y para siempre, y no es en realidad porque la juventud haya descubierto la justicia y el derecho. Yo creo que siempre los seres humanos tienen el sentido de la justicia y el derecho como latente, lo que ocurre es que el modo de transmisión en la estructura económica del capitalismo tardío aparece mediada, mediatizada por un conjunto de factores, entonces la gente comienza a descreer a no encontrar en la Justicia y en el Derecho una aplicabilidad real. Me alegra que la juventud en este momento histórico, lo haya redescubierto o que al menos haya dejado de lado su pesimismo y que vea mediante su participación, llevar adelante la empresa y la lucha por la justicia y el derecho.

2 - Comúnmente en el Brasil se afirma que este país es la Argentina del mañana, metafóricamente se habla del efecto Orloff (marca de un vodka barato) que al momento de tomarlo refleja en su mente como imagen anticipatoria, su cara en el espejo, en muy mal estado al día siguiente de haberlo tomado. Se puede pensar que se produzca un efecto Orloff a la inversa?, Podemos pensar que lo que hoy sucede en el Brasil pueda suceder en la Argentina del mañana?

Con relación a la posibilidad de un efecto inverso en la Argentina y pensándolo en la medida en que los

acontecimientos del Brasil puedan impulsar efectos idénticos en la Argentina. Como primera aproximación, estamos de acuerdo que en el índice de corrupción no hay diferencia sustancial. Sin embargo creo, que si el fenómeno de contagio es un fenómeno social que existe, yo marcaría algunas diferencias en cuanto su maduración. Si uno compara la situación del gobierno de Brasil con el gobierno argentino, se da cuenta que al margen de que en ambos gobiernos o que en ambos sectores, la sensación es que el índice de corrupción es muy grande, la diferencia básica que existe es que, mientras Collor subió, digamos, sin una base histórica partidaria o partidaria; en la Argentina, en cambio, Menem con todo lo que se ha apartado del Peronismo, siempre mantiene su imaginario social, entonces cuando la gente está inmersa dentro de una estructura simbólica - aún cuando esa estructura sea política - la velocidad de cambio de los acontecimientos políticos es diferente, apartarse de esa estructura simbólica es muy difícil, cuesta tiempo, es decir, lleva a un proceso de maduración que quizás no puede tener la misma velocidad que la que puede tener en el caso de Collor. Es de desear que ese proceso de maduración se produzca, en el sentido de que al menos se efectivice en la Argentina, como que la discrecionalidad y arbitrariedad que hay sobre todo en conexión con la corrupción, con relación a medidas que producen daños a millones de personas, para obtener un plan económico de ajuste y que alegremente se han abandonado a su destino a miles de seres humanos. Es así como estas medidas tienen una identidad y una fuerza tan importante que lo que uno desea es que si la corrupción es una vía de escape o un punto de referencia no al problema de la corrupción sino a la crítica de la corrupción, para que esa crítica se expanda a otros niveles de la sociedad digamos a niveles que hacen a esta salvaje diferenciación que hay entre las clases sociales casi actualmente se puede decir que en la Argentina no hay clases sociales sino grupos económicos que tienen todo el poder y que se desinteresan absolutamente por el destino futuro de los otros. Si la vía, esta de la crítica de la corrupción puede, debe o por lo menos tendría que incidir sobre una crítica a todo el modelo, a toda la manera y a toda la marcha de la sociedad, sería deseable que el proceso de maduración se acelerara cada vez más y más.

3. Qué pasa con la epistemología del Derecho en las puertas del siglo XXI?, Se puede hablar de un agotamiento del pensamiento jurídico contemporáneo?, Se puede afirmar en el fin de la Filosofía del Derecho?, Los filósofos del derecho son una especie en extinción?

Esta pregunta tercera, es una pregunta clave, es muy dura y me parece muy interesante por que detrás de un enunciado sencillo esconde todo un mundo, todo un universo, porque nunca podemos ver el Derecho como una cosa aislada del resto de la evolución social y de la evolución política, entonces, lo que pasa con el derecho en realidad no es que se haya producido un agotamiento del pensamiento jurídico contemporáneo. Pienso que hay dos maneras de conceptualizar el Derecho, si al Derecho lo enfrentamos como una dimensión opuesta a la arbitrariedad - sobre todo en las Dictaduras Militares - a la realidad del poder, al no cumplimiento de las leyes, como por ejemplo, he visto que es la opinión de Nino, es decir, resulta correcta acompañar esa opinión en el sentido que el derecho es en los males de la sociedad latinoamericana - Argentina en particular, o probablemente Brasil también - y que depende del incumplimiento del Derecho, en ese sentido, entonces, la posición es correcta. Levantemos la bandera del derecho frente a la arbitrariedad y a la injusticia. Pero si esa posición se quedase tan solo ahí, me parece que pecaría de ingenua porque sería una suerte de "sacralización del derecho". Pensar que mediante la sacralización del derecho los males de la sociedad desaparecerían es enunciar una ficción. Es así como se desconecta al Derecho de todo lo que pasa en la economía y en las relaciones sociales reales. Parecería de que en tanto ese Derecho se aplicase en un período de democracia, - digamos democracia formal - como la que se está viviendo hoy, se cumpliera y el índice de ilegalidad o de ilegalismos fuese cada vez menor, entonces la sociedad mágicamente llegaría a su estado ideal. Esto ciertamente no es así, porque si uno observa con atención respecto a la relación entre derecho y economía o derecho y ciencias sociales puede ver que los mayores males o por lo menos una enorme porción de ellos, vienen del cumplimiento del Derecho mismo, es decir que existen leyes que implican dirección de la economía a favor de determinados sectores. Esto ha sido permanente, entonces las mayores transferencias de los beneficios y de los bienes sociales de unos

sectores a otros surgen por el cumplimiento del derecho, de modo que me parece que la posición de Nino es correcta si uno lo analiza frente a la cuestión política pero incorrecta si uno lo analiza frente a una consideración del estado social global y esta implicaría una gran ingenuidad en el sentido de que se desinteresa de como funciona realmente del derecho en conexión con los otros niveles. Separadamente la pregunta tiene otra posición con respecto a la epistemología del derecho, con relación a si los filósofos son una especie en extinción? No creo que sean una especie en extinción al menos que entendamos por esto que el derecho está "logrado", entonces para que queremos filósofos del derecho, mas bien me parece que la función de los filósofos del derecho en este momento está tendiendo a una "estabilización" en función de falta de ejercicio crítico con respecto a la conexión entre derecho y sociedad, entonces esa falta de ejercicio crítico hace que la mayor parte de los discursos de los filósofos del derecho se vayan diluyendo, practicamente evaporando y se conviertan en una repetición de doctrinas. Pero si nosotros vemos en esta "evolución" una suerte de negativa, la separación más grande entre derecho y justicia y derecho y moral no es cierta? Entendemos que el discurso crítico de los filósofos del derecho tiene que volver a recobrar fuerza si no es en el interior mismo del derecho va a ser en el interior de la ética, en el interior de la moral. No es casual que la filosofía de la modernidad haya pasado por una fuerte tendencia de filosofía de la ciencia, filosofía analítica, y que al finalizar el siglo se esté tendiendo a instalar en el campo de la ética, quando la ética era un problema que en otra época - en la etapa optimista de la revolución de la modernidad - se suponía que la simple aplicación del derecho implicaba igualdad, implicaba libertad, etc.; y en consecuencia la ética era un discurso que no tenía mayor importancia, esto fué así incluso en buena parte de este siglo donde filósofos como Popper y como los positivistas de la ética; actualmente esto ha cambiado por suerte, ha sido totalmente superado. El discurso ético es un discurso por el cual pasa y puede pasar la mayor parte de la crítica jurídica, esta sería a mi modo de ver la segunda conceptualización a la que me refería.

Por otro lado, con respecto a algunas posiciones teóricas como la del Derecho Alternativo que se ha propuesto para la solución de problemas, coincido en que han sido sumamente positivistas en una época en donde el Estado de Derecho enfrentaba a la Dictadura, pero en la medida en que todo ese período ha pasado felizmente todo se encamina hacia una especie de estado de derecho democrático, entonces el riesgo de suponer que este estado democrático está funcionando en toda su potencialidad cuando en realidad vemos que las relaciones sociales están sobrecargadas por el privilegio, por el dominio de los grupos económicos, por los intereses de la economía internacional y practicamente el derecho está subordinado a los dictados de los grandes centros de poder, entonces esgrimir en este momento la cuestión del derecho alternativo tiene el riesgo que se sustituya a través de este discurso, un discurso crítico. Justamente la crítica no se agota con una crítica a la dictadura sino la crítica - al contrario - se tiene que hacer notar en un período en donde se está envolviendo a la humanidad hacia la creencia del fin de la historia como dice Fukuyama, en una sola frasecita, ya está todo solucionado, ya está todo resuelto, cuando es justamente a la inversa, entonces el discurso alternativo es un discurso interesante y positivo, es muy importante ver por donde circula y cuales son las aristas de la crítica que conserva y cuales las que deja de lado, para ver si tiene el sentido de la época anterior.

4 - Qué papel le reserva al psicoanálisis como revitalizador del pensamiento jurídico?, Puede realmente ayudar una propuesta de interpretación basada en una idea abstracta de inconsciente y excesivamente atada a la novela familiar?, Guattari tenía razón? estaría faltando otro tipo de inconsciente?

La gran evolución que ha tenido el psicoanálisis, su explosión interdisciplinaria que ha tenido durante todo este siglo, y su influencia sobre distintas disciplinas, ha hecho nacer la posibilidad de que a través de esa articulación de diversas disciplinas, se pueda sostener un discurso que se ajuste más a la realidad, de las conductas de los hombres tanto que es poco discutible, y ya es difícil sostener errores básicos en la tesis del inconsciente, en la tesis de conductas que están más allá de lo expresivo o de las realizaciones concretas. Si uno ve bien, este fenómeno no se ha aplicado tanto en el Derecho por que en el derecho la incorporación del psicoanálisis, practicamente carece de referentes. Uno de los referentes más importantes ha sido Pierre Legendre. Pero

Legendre a mi modo de ver es muy iluminador con respecto a la articulación Psicoanálisis-Derecho, pero a mi juicio tiene el riesgo que reniega demasiado de toda la dimensión histórica de la Modernidad, cree que se puede dar un salto por sobre ese período y que simplemente podemos detectar el modo de funcionamiento de la sociedad a través de estructuras simbólicas del período histórico anterior. Yo creo que aquí hay una gran dosis de verdad, en el sentido que para poder detectar como funciona la sociedad y dentro de la sociedad el derecho, hay formas o estructuras ficcionales, efectivas o simbólicas que integran todo un imaginario social que nacen en estas épocas históricas anteriores. La parte - a mi modo de ver - incompleta de Legendre es un exceso de referentes a ese mundo medieval y como nos podemos dar cuenta todos, no hay dos o tres siglos de desarrollo histórico en vano, donde el tiempo se mida por un molino de viento, sino por la velocidad de los cambios actuales. No pudo haber dejado de impregnar a la sociedad con su propia estructura simbólica, con su propia manera de ver, con sus propias modalidades y entonces me parece que la posibilidad de una incorporación de toda la temática del psicoanálisis al derecho tendría que tener en cuenta estas dos dimensiones y no solamente la dimension que describe Legendre, insisto que tiene este inconveniente de hacer un exceso de referentes medievales, y de suprimir en una sola palabra la etapa histórica siguiente, es decir, como si la Modernidad fuera una invasión del racionalismo, no es cierto que dejaría ocultas todas las influencias que tiene sobre el derecho esta estructura simbólica medieval anterior, yo creo que ahí es cierto que el exceso de racionalismo puede llevar a ocultarlo, pero también este crea problemáticas nuevas, crea modalidades nuevas en la vinculación del hombre con la sociedad que son propias de la Modernidad, y que no pueden estar ajenas a la reflexión por eso yo creo que es muy difícil la cuestión de la vinculación del psicoanálisis con el derecho y no estoy de acuerdo en hablar solamente del inconsciente como una cuestión abstracta sino con los referentes históricos que precisamente tienen las modalidades del inconsciente por darle importancia, por no enredarse con el inconsciente abstracto y admitir la importancia del inconsciente, es decir su historicidad, tenemos también que sostener y desarrollar el vínculo entre Derecho y Psicoanálisis, teniendo en cuenta estos dos referentes: la estructura simbólica anterior medieval y una estructura moderna, es decir, como la modernidad modifica o disminuye o crea nuevos campos, nuevos fetichismos, nuevas ideologías que no pueden ser dejadas de ser consideradas por los estudiosos.

5 - Tiene sentido hablar de un pensamiento posmoderno en el Derecho?, Cómo se sustenta la idea de un sujeto de derecho frente a un mundo fragmentado, Entonces frente a un sujeto fragmentado, cual es el sentido de la producción del conocimiento frente a la muerte del sujeto? Cúal es el lugar de la epistemología totalizante? Existe lugar para la producción de un saber ético-estético, en los términos de Guattari?

Yo tengo una posición adversa a toda filosofía de la Posmodernidad. En vez de una crítica correcta a toda la concepción del sujeto, a la concepción de la racionalidad, sostiene que no hay un sujeto creador de las categorías filosóficas y constituyente de la historia, propone una fragmentación del mundo y a partir de esa fragmentación del mundo y en función de ella, no queda claro cuáles serían los resortes conceptuales para hacer frente a eso, describe la catástrofe y no da elementos conceptuales como los que estamos tratando de ver desde la teoría para ofrecer mejores remedios a los males que se veían en la modernidad. En materia del derecho, a mi modo de ver, o por lo menos no conozco teóricos del Derecho que sostengan concepciones posmodernas, pero esto también puede considerarse en función del desfase entre la velocidad del derecho y la velocidad de las otras transformaciones y que aparezcan, con el tiempo, teóricos que defiendan la tesis posmoderna, puede ser que en una primera época, en un primer estadio estas reflexiones desde el punto de vista moderno puedan servir para sacudir digamos este carácter estático de las reflexiones de la filosofía del derecho que parte de una excesiva centralización en toda la racionalidad moderna para analizar el tema del derecho, en este sentido puede resultar útil, pero creo que sería un estadio muy limitado y probablemente generaría más oscuridad que transparencia sobre la reflexión de la sociedad; el desentendimiento completo, por lo menos de los filósofos posmodernos cosa que no ocurre con los filósofos modernos, respecto de las vinculaciones del derecho con la economía, del derecho con la estructura social, es decir, la posibilidad de la crítica a la sociedad tal como está dada a los desequilibrios sociales tal como están dados, me parece que cuenta con mejores recursos desde concepciones

vinculadas con el racionalismo que con una visión de una sociedad fragmentada, como si fuera una metafísica de la fragmentación, una nueva metafísica sin apoyatura para hacer una crítica. Esto sería ideal para los victimarios de la sociedad, que los intelectuales se pierdan en las fragmentaciones y no puedan articular una crítica. Yo creo al contrario, que podría llegar a convertirse en la filosofía o en la ideología del nuevo sistema, como el primer paso para llegar al fin de la historia. Como no se puede hacer nada, como todo es fragmentado, como no hay elementos de coordinación crearía una especie de ilusión como el surrealismo después de la Primera Guerra Mundial. La única diferencia es que los surrealistas comprendieron pronto sus errores y después de partir de un predominio total de la imaginación, de los sentimientos; cuando se produjeron los grandes acontecimientos históricos, tomaron parte de las luchas, prácticamente pusieron en ejercicio su razón, en cambio esta nueva especie de surrealismo que tendría lo negativo, del excesivo énfasis en lo irracional y lo positivo que tenían los surrealistas en el arte, la poesía y la estética quedaría anulada, lo cual tendríamos una posmodernidad neutra, una nueva forma de neutralidad introducida filosóficamente.

\*Entrevista realizada el viernes 2 de octubre de 1992.